

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ QUINTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **042**

Fecha Estado: 23/06/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520140074200	Ordinario	NATALIA ISABEL ECHEVERRI ZULUAGA	HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.	Auto corre traslado De conformidad con lo indicado en el inciso 2° del artículo 319 del Código General del Proceso, se corre traslado a los demás sujetos procesales, por el término de tres (03) días hábiles, para que se pronuncie sobre la formulación y sustentación del recurso de reposición interpuesto en contra del auto que aprobó la liquidación de costas, si a bien lo consideran. Se advierte a las partes, que el expediente se encuentra netamente físico, razón por la cual el mismo estará a disposición de la parte que lo requiera, en la secretaria del Despacho, para efectos de revisión del escrito del recurso. Lagc	22/06/2022		
05001310500520150036300	Ejecutivo Conexo	OLGA FANNY TORRES RESTREPO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento de la parte ejecutante, constancia de deposito judicial, por valor de \$100.000, para que sopena de archivo se pronuncie en el termino de 8 días. AP	22/06/2022		
05001310500520150047100	Ejecutivo Conexo	GILMA LEZCANO PEREZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento De la parte ejecutante, deposito judicial por valor de \$353.7000, para que so pena de archivo, se pronuncie en el termino de 8 días. AP	22/06/2022		
05001310500520150047600	Ejecutivo Conexo	MARIA ELENA OROZCO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento De la parte ejecutante, deposito judicial, por valor de \$386.941, para que so pena de archivo se pronuncie en el termino de 8 días. AP	22/06/2022		
05001310500520150147800	Ordinario	JUAN GUILLERMO HENAO SANTAMARIA	COLPENSIONES Y OTRO	Auto resuelve solicitud De entrega de título judicial, al revisar el software de Títulos Judiciales y del Portal de Depósitos Especiales del Banco Agrario de Colombia, se pudo comprobar que no existe título constituido para el proceso, razón por la cual el Despacho desestima la petición que ahora nos convoca. Lagc	22/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520170008600	Ordinario	LUIS EDUARDO MORALES QUINTERO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Las acciones desplegadas por este Despacho Judicial, en procura de lograr la ubicación del expediente físico, remitido a COLPENSIONES desde el 27/02/2018, mediante el Oficio N°143, compuesto por 1 cuaderno con 164 folios. Se ordena OFICIAR a COLPENSIONES, ASALUD LTDA y a la firma PALACIO CONSULTORES S.A., para que den cuenta del expediente físico remitido. Se libran los correspondientes Oficios por la Secretaría del Despacho. Ead.	22/06/2022		
05001310500520170070600	Ordinario	HERNAN ORREGO POSADA	COLPENSIONES Y OTROS	Auto pone en conocimiento CORREGIR la liquidación de costas efectuada el 3 de abril de 2019, en el sentido de identificar que las costas están a cargo de la parte demandada AFP PORVENIR S.A. y a favor del demandante. Lagc	22/06/2022		
05001310500520170085000	Ordinario	MARIA GLORIA ARRITOQUIETA PIMENTEL	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses del actor, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lagc	22/06/2022		
05001310500520190002300	Ejecutivo Conexo	DIANA PATRICIA MORALES AGUDELO	COLFONDOS S.A.	Auto ordena correr traslado A la parte ejecutada, por el termino de 3 días de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante. AP	22/06/2022		
05001310500520190018300	Ordinario	LUIS FERNANDO ESCOBAR TAMAYO	OLD MUTUAL S.A.	Auto resuelve solicitud De solicitud de entrega de título judicial, la cual se niega, toda vez que la sustitución de poder conferido a la togada MÓNICA CECILIA GARCÍA ARROYAVE, fue revocado por el apoderado principal. Lagc	22/06/2022		
05001310500520190036400	Ejecutivo Conexo	LUIS EDUARDO RAMIREZ HINESTROZA	COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALRES PROSEGUR DE COLOMBIA	Auto ordena correr traslado A la parte ejecutante, de la solicitud de desistimiento del proceso presentada por la parte ejecutada. AP	22/06/2022		
05001310500520190039300	Ordinario	DIANA PATRICIA VEGA PUETA	COLPECIONES - PORVENIR	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lagc	22/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520190041900	Ordinario	CAMILO FRANCISCO SANCHEZ DEL VALLE	COLPENSIONES - PROTECCION	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lagc	22/06/2022		
05001310500520200007200	Ordinario	ORFA NIDIA VANEGAS VASCO	PROTECCION Y COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por la profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual la togada, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lagc	22/06/2022		
05001310500520200034900	Ejecutivo Conexo	GUILLELMO LEON HERNANDEZ PEÑA	COOPEVIAN CTA	Auto pone en conocimiento Aclaración de auto que señala fecha de audiencia, indicando que la misma se celebrara el martes 26 de julio de 2022 a las 10:30 am, a través de plataforma virtual Life Size. AP	22/06/2022		
05001310500520200037000	Ordinario	GIRLEZA YAMIL RUIZ RIVERA	CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.	Auto resuelve recurso repone el auto admisorio de la demanda, solo en el sentido de DESVINCULAR a la EDU. Tener POR NO CONTESTADA la demanda por parte de CONSTRUVAL INGENIERA S.A.S., en el sentido de tener dicha omisión como un indicio grave en su contra. no se atendera la solicitud de llamamiento en garantía. Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, consagrada en el artículo 77 del CPTSS, el día LUNES, DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30pm), por medio del link: https://call.lifesizecloud.com/14946400 (jcp)	22/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520210021200	Ejecutivo Conexo	ANA LUCIA EUSSE MOLINA	CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD SOCIAL S.A.S.	Auto termina proceso por pago ORDENAR la terminación por PAGO del proceso Ejecutivo Laboral Conexo promovido por ANA LUCIA EUSSE MOLINA en contra de CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD SOCIAL S.A.S.// Se ORDENA el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. // Se ACCEDE a la entrega del depósito judicial, el cual será autorizado en el portal bancario, una vez la presente providencia se encuentre ejecutoriada, y previo fraccionamiento del mismo. // Se REQUIERE a la apoderada de CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD SOCIAL S.A.S., para que allegue al plenario una certificado bancario, en el cual conste una cuenta de propiedad de la citada empresa, en la cual se haga efectiva la devolución. // Una vez resuelto la entrega del depósito judicial, se ORDENA el ARCHIVO definitivo del expediente, previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial. Lagc	22/06/2022		
05001310500520210034800	Ordinario	EUGENIA SERNA AGUDELO	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A.	Auto resuelve solicitud NIEGA emplazamiento. Se REQUIERE a la parte actora. Ead.	22/06/2022		
05001310500520210036900	Ordinario	VIVIANA GAVIRIA PALACIO	PROTECCIÓN	Auto odena integrar el litis Con LEIDY CAROLINA BARAHONA MEJÍA, en calidad de litisconsorte necesario por activa. Se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte actora, el canal digital de la Sra. BLANCA IMELDA MEJÍA AREIZA, para efectos de notificaciones judiciales de la codemandada. Se REQUIERE a la parte actora, para que realice las acciones tendientes a lograr la notificación efectiva de la codemandada BLANCA IMELDA MEJÍA AREIZA. Ead.	22/06/2022		
05001310500520210037800	Ordinario	JORGE ENRIQUE ARENAS MORA	COLPENSIONES	Audiencia Laboral Se ADMITE la CONTESTACIÓN a la demanda presentada por COLPENSIONES. Se reconoce personería para representar los intereses de esta entidad a la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S., quien actúa a través del Dr. FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, quien a su vez sustituyó el poder que inicialmente le fuera conferido a la Dra. GLORIA ALEXANDRA GALLEGUO CHALARCA. Se fija el día MARTES, DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 p.m.), para llevarse a cabo la AUDIENCIA CONCENTRADA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, y TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los art.77-80 C.P. del T. y de la S.S., por medio de la plataforma virtual LIFESIZE, y por el enlace: https://call.lifesecloud.com/14914024 . Ead.	22/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520210045600	Ordinario	MARIA VICTORIA MONSALSE ECHAVARRIA	COLPENSIONES	Auto odena integrar el litis Se ADMITE la CONTESTACIÓN a la demanda presentada por COLPENSIONES. Se reconoce personería para representar los intereses de esta entidad a la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S., quien actúa a través del Dr. FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCÍ, quien a su vez sustituyó el poder que inicialmente le fuera conferido a la Dra. GLORIA ALEXANDRA GALLEGO CHALARCA. Se VINCULA en calidad de INTERVINIENTE AD EXCLUDENDUM a la señora MARIA DORIELA RUIZ CALLE, de quien se deja a disposición de la parte actora su dirección para efectos de notificaciones judiciales. Ead.	22/06/2022		
05001310500520220000100	Ordinario	DIANA MARIA ALVAREZ MONTROYA	COLPENSIONES	Auto requiere Se ADMITE la CONTESTACIÓN a la demanda presentada por COLPENSIONES. Se reconoce personería para representar los intereses de esta entidad a la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S., quien actúa a través del Dr. FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCÍ, quien a su vez sustituyó el poder que inicialmente le fuera conferido a la Dra. GLORIA ALEXANDRA GALLEGO CHALARCA. Se REQUIERE a la parte actora, con el fin de que despliegue las acciones tendientes a lograr la notificación efectiva de MARIA ELIZABETH CUERVO HENAO, DAYARIZ CUARTAS CUERVO y DUVAN CUARTAS CUERVO. Ead.	22/06/2022		
05001310500520220020600	Ejecutivo Conexo	MARIO DE JESUS BEDOYA MEDINA	AFP PORVENIR S.A.	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses del actor, frente al título No. 413230003885355 y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. // ordena requerir a la entidad, para que aclare sobre que concepto y a favor de quien corresponden los títulos constituidos, o si por error fueron consignados de forma doble en la cuenta del Despacho. Hasta tanto no se aclare lo concerniente a los depósitos judiciales, este Operador Judicial no autorizará ningún tipo de trámite sobre los mismos. // Ahora bien, frente al tema de la entrega de los citados títulos que se llegue a dar en un futuro, es procedente advertir al togado de la parte demandante, deberá aportar una cuenta, para que los mismos sean tramitados en el portal bancario. Lagc	22/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/06/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIO (A)